I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000384

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 13 MAR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0466/2025; el Memorándum N°700/191/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; carta solicitud de la organización interesada de fecha 06 de marzo de 2025; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; el Comprobante de Ingresos Municipales Folio N°281192 de fecha 06 de marzo de 2025; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización otorgada por la Secretaria Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago, mediante el Oficio N°4659/2025 SRM-RM.

El pago de los derechos correspondientes por parte de la Sra. Betzabet Priscilla Aranda Carrasco, ingresados en arcas municipales mediante Comprobante de Ingresos Folio N°281192 de fecha 06 de marzo de 2025, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°2, Sobre Derechos Municipales.

D E C R E T O:

1. Autorizase el cierre temporal de la **calle Francia entre Los Alquimistas y Los Metales,** a realizar el día sábado 29 de marzo de 2025 desde las 15:30 hasta las 20:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad recreativa para niños y niñas de **"Feria de la Salud para la Mujer"** organizado por la Sra. Betzabet Priscilla Aranda Carrasco.

2. La responsable de la actividad será doña Sra. Betzabet Priscilla Aranda Carrasco, RUT [redacted], quien deberá:

2.1 Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. No se podrá consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, según la Ley N°19.925.

2.5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. El dinero ingresado a las arcas municipales según Folio N° 281192 del 06 de marzo de 2025, según ítem 2, de denominación Croquis – Visita a Terreno, por concepto de cierre temporal de calle, deberá ser imputado a la cuenta 115-03-02-999-000-000.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/moo**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.